

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### Fecha y hora de celebración

07 de octubre de 2021 a las 11:30:00

### Lugar de celebración

SESIÓN TELEMÁTICA

### Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. SERGIO POZAS IGLESIAS, Director General de Gestión

SECRETARIO

D./Dña. Rafael Castellano Reyes, Técnico de Gestión

SECRETARIA SUPLENTE

D./Dña. María Ángeles Caballero Díaz, Administrativo Contratación

VOCALES

D./Dña. MIGUEL ÁNGEL CÁLIZ SERRANO, ECONOMISTA INTERVENCIÓN

D./Dña. MIGUEL AGUILAR JIMÉNEZ, Titular de la Asesoría Jurídica

D./Dña. JAVIER SALAMANCA RODRÍGUEZ, Jefe Departamento Control Financiero y Auditoría

D./Dña. Salud Gordillo Porcuna, Subdirectora General de Gestión

### Orden del día

- 1.- Aprobación de acta: 20210922-LE245 - APROBACIÓN ACTA LE245
- 2.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2021/053 - Servicio para la instalación de las casetas de la Feria del Libro de Córdoba 2022 y 2023
- 3.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2021/053 - Servicio para la instalación de las casetas de la Feria del Libro de Córdoba 2022 y 2023
- 4.- Propuesta adjudicación: 2021/053 - Servicio para la instalación de las casetas de la Feria del Libro de Córdoba 2022 y 2023
- 5.- Subsanación: 2021/038 - Concesión de servicio para el diseño, producción, desarrollo, gestión, asistencia técnica y puesta en marcha, así como las labores de mantenimiento del espectáculo de imagen, luz y sonido del Alcázar mediante procedimiento abierto.
- 6.- Acto de valoración oferta criterios juicio de valor (art. 159): 2021/061 - Proyecto de ejecución para adaptación del Antiguo Mercado del Alcázar a Centro Cívico Municipal
- 7.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2021/015 - Servicio para la impartición de las actividades y talleres de la programación formativa y cultural de la Delegación de Juventud
- 8.- Otros: 20211007-LE248 - INFORME DETECCIÓN BAJAS DESPROPORCIONADAS EXP. 82/21: OBRA CALLE BENITO PÉREZ GALDÓS
- 9.- Otros: 20211007-LE248 - INFORME DETECCIÓN BAJAS EXP. 64/21: OBRA CALLE

#### FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL GESTIÓN)

#### CÓDIGO CSV

dfc56951ed830ecedb364455f8434e3dfb7a3a07

#### NIF/CIF

\*\*\*\*597\*\*  
\*\*\*\*452\*\*

#### FECHA Y HORA

26/10/2021 10:21:39 CET  
26/10/2021 12:02:51 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

### SAGUNTO FASE III

10.- Otros: 20211007-LE248 - INFORME DETECCIÓN BAJAS EXP. 52/21: OBRA REPARACIÓN ACERAS AVDA VIRGEN MILAGROSA FASE I

11.- Otros: 20211007-LE248 - INFORME DETECCIÓN BAJAS DESPROPORCIONADAS EXP. 30/21: SERVICIO GESTIÓN CATASTRAL

12.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2021/035 - Suministro de diversos productos infantiles y de merchandising para la Cabalgata de Reyes Magos 2022 de Córdoba y para las Cabalgatas de Reyes Magos de diversas barriadas periféricas 2022: Distrito Periurbano Este (SANTA CRUZ, ALCOLEA Y CERRO MURIANO) Y?

Distrito Periurbano Oeste (VILLARRUBIA, EL HIGUERÓN Y TRASSIERRA).

13.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2021/035 - Suministro de diversos productos infantiles y de merchandising para la Cabalgata de Reyes Magos 2022 de Córdoba y para las Cabalgatas de Reyes Magos de diversas barriadas periféricas 2022: Distrito Periurbano Este (SANTA CRUZ, ALCOLEA Y CERRO MURIANO) Y?

Distrito Periurbano Oeste (VILLARRUBIA, EL HIGUERÓN Y TRASSIERRA).

14.- Otros: 20211007-LE248 - INFORME DETECCIÓN ALZAS DESPROPORCIONADAS EXP. 35/21 SUMINISTRO MERCHANDISING CABALGATA REYES MAGOS

15.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2018/043 - Servicio de Estacionamiento regulado de vehículos en la ciudad de Córdoba

16.- Propuesta adjudicación: 2018/043 - Servicio de Estacionamiento regulado de vehículos en la ciudad de Córdoba

17.- Otros: 20211007-LE248 – URGENCIAS

URGENCIA PRIMERA.- 2021/047 - Suministro alimenticio para los animales de la colección zoológica del Centro de Conservación Zoo Córdoba

### Se Expone:

#### Punto 1.- Aprobación de acta: 20210922-LE245 .-

La mesa acuerda la aprobación del acta correspondiente a la sesión: 20210922-LE245.

Adicionalmente se indican los siguientes comentarios: se aprueba por los miembros presentes que asistieron a la misma.

#### Puntos del 2 al 4.- Expediente 2021/053 – Servicio para la instalación de las casetas de la Feria del Libro de Córdoba 2022 y 2023

Una vez consultada la Plataforma de Contratación del Sector Público, el Secretario de la Mesa de contratación informa a los miembros de la misma, que no se han recibido ofertas en relación con el expediente de contratación del Servicio para la instalación de las casetas de la Feria del Libro de Córdoba 2022 y 2023.

La Mesa de Contratación acuerda que por la Junta de Gobierno Local se adopten los



#### FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL GESTIÓN)

#### CÓDIGO CSV

dfc56951ed830ecedb364455f8434e3dfb7a3a07

#### NIF/CIF

\*\*\*\*597\*\*  
\*\*\*\*452\*\*

#### FECHA Y HORA

26/10/2021 10:21:39 CET  
26/10/2021 12:02:51 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Declarar desierto el expediente de contratación relativo a la contratación del Servicio para la instalación de las casetas de la Feria del Libro de Córdoba 2022 y 2023, por no haberse recibido ninguna oferta dentro del plazo establecido para la presentación de las mismas.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente Acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente Acuerdo al Servicio Gestor.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación.

**5.- Subsanación: 2021/038 - Concesión de servicio para el diseño, producción, desarrollo, gestión, asistencia técnica y puesta en marcha, así como las labores de mantenimiento del espectáculo de imagen, luz y sonido del Alcázar mediante procedimiento abierto.**

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de subsanación requerido a las empresas GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS, S.L. y UTE CIRQUE EOLO S.L.-NATURALEZA ENCENDIDA S.L., en relación a la licitación para la Concesión de servicio para el diseño, producción, desarrollo, gestión, asistencia técnica y puesta en marcha, así como las labores de mantenimiento del espectáculo de imagen, luz y sonido del Alcázar mediante procedimiento abierto.

Los miembros de la Mesa acuerdan solicitar a COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U. y a la UTE CIRQUE EOLO SL- NATURALEZA ENCENDIDA S.L. la presentación de sus estatutos o escritura de constitución, al objeto de acreditar que cumplen con el requisito del art. 140.1.a.1 de la LCSP: “Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.”

La presentación de esta documentación se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose para ello un plazo de 3 días naturales.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

**6.- Acto de valoración oferta criterios juicio de valor (art. 159): 2021/061 - Proyecto de**

## **ejecución para adaptación del Antiguo Mercado del Alcázar a Centro Cívico Municipal.**

Estando presente de forma telemática el Arquitecto de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, la Mesa de Contratación conoce su informe de fecha 1 de octubre de 2021, código CSV (8f8ec065fb50322ab3fb83cd77059d9d46e5e535), relativo a la valoración de los criterios dependientes de juicio de valor, de las empresas admitidas en la licitación del Proyecto de ejecución para adaptación del Antiguo Mercado del Alcázar a Centro Cívico Municipal, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Con respecto a la Memoria Técnica presentada por la empresa INTEGRAL ARCHITECTURE SYSTEMS, SL para el Lote 2, el Técnico de la Gerencia Municipal de Urbanismo señala lo siguiente:

*“Presenta una memoria técnica para el Lote 2 cuya extensión es de 25 páginas, en tamaño A4, incluyendo índice y anexos, por lo que NO se ajusta a lo recogido en los pliegos que rigen el procedimiento, que señalan una extensión máxima de 10 páginas.*

*También se ha podido comprobar que el primero de los anexos (páginas 11 y 12 de la memoria) recoge una relación de obras ejecutadas por el técnico representante de la empresa licitadora. Este documento debería haberse incluido en el sobre o archivo electrónico “B”, por lo que, a tenor de lo señalado en la cláusula 13.a del PCAP que rige el procedimiento, procedería la exclusión de este licitador.”*

Por otro lado, con respecto a la documentación presentada por la empresa GLOBAL ARCHITECTURE DEVELOPER SMART BIM, SL para los Lotes 1 y 2, el Técnico de referencia señala:

*“Presenta una sola memoria técnica para los dos lotes a los que licita, con una extensión de 8 páginas, en tamaño A4, incluyendo la portada, por lo que se ajusta a lo recogido en los pliegos que rigen el procedimiento.*

*En este documento no se hace ninguna mención a las labores concretas que constituyen el objeto de cada uno de los dos lotes en que se divide el contrato. De hecho, casi la totalidad de su contenido se dedica a describir las actuaciones en que se dividen las obras proyectadas. En el último punto de la memoria se ofrece la confección de un modelo 3D del edificio proyectado y se propone la elaboración de planos arquitectónicos, de intervenciones en la estructura y de instalaciones, pero estas cuestiones no son objeto del contrato.*

*En ese mismo apartado final se menciona genéricamente que “se procederá a llevar la dirección de la obra”, no presentando la memoria ninguna referencia concreta a “la definición, planteamiento y programación de todas y cada una de las labores que constituyen el objeto de cada lote”.*

En este sentido, la Mesa trae a colación la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas



### FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL GESTIÓN)

### CÓDIGO CSV

dfc56951ed830ecedb364455f8434e3dfb7a3a07

### NIF/CIF

\*\*\*\*597\*\*  
\*\*\*\*452\*\*

### FECHA Y HORA

26/10/2021 10:21:39 CET  
26/10/2021 12:02:51 CET

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Administrativas (PCAP), donde se establece que los licitadores deberán presentar una Memoria metodológica que refleje la definición, planteamiento y programación de todas y cada una de las labores que constituyen el objeto de cada lote (al que se licite) del contrato de servicios. Según nos apunta el Técnico de la Gerencia Municipal de Urbanismo, presente de forma telemática en esta sesión, la Memoria presentada por la empresa GLOBAL ARCHITECTURE DEVELOPER SMART BIM, SL, para cada uno de los lotes, no hace ninguna referencia concreta a “la definición, planteamiento y programación de todas y cada una de las labores que constituyen el objeto de cada lote”, por lo que no ampara el objeto social del contrato, proponiendo su exclusión.

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y, en base al art. 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acuerda:

**PRIMERO.-** Excluir de la licitación del Proyecto de ejecución para la adaptación del Antiguo Mercado del Alcázar a Centro Cívico Municipal, a la empresa INTEGRAL ARCHITECTURE SYSTEMS, SL para el Lote 2, por haber introducido documentación del sobre o archivo electrónico “B”, en el sobre o archivo electrónico “A” y a la empresa GLOBAL ARCHITECTURE DEVELOPER SMART BIM, SL, para los Lotes 1 y 2, por no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos que rigen la presente licitación.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a INTEGRAL ARCHITECTURE SYSTEMS, SL y GLOBAL ARCHITECTURE DEVELOPER SMART BIM, SL.

Como quiera que la única empresa que se había presentado a la licitación del Lote 1, GLOBAL ARCHITECTURE DEVELOPER SMART BIM, SL, se ha excluido por no cumplir con los requisitos establecidos en los pliegos, la Mesa de Contratación acuerda que por Junta de Gobierno Local se adopten los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Declarar desierto el Lote 1 del expediente de contratación relativo al Proyecto de ejecución para adaptación del Antiguo Mercado del Alcázar a Centro Cívico Municipal, ya que el único licitador que se ha presentado no cumple los requisitos establecidos en los pliegos que rigen la presente licitación y ha sido excluido del proceso.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente Acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente Acuerdo al Servicio Gestor.

A continuación, el Arquitecto de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba procede en su informe a valorar la documentación de la única entidad admitida en la licitación del Proyecto de ejecución para adaptación del Antiguo Mercado del Alcázar a Centro

Cívico Municipal, para el Lote 2, **D. EDUARDO LÓPEZ BAENA, siendo la puntuación obtenida para los criterios dependientes de juicio de valor de 22,5 puntos.**

La Mesa de Contratación acuerda la apertura del sobre B electrónico para el próximo 14 de octubre de 2021, a las 11:30 horas, en sesión telemática, no siendo público este acto en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 840/20 de 3 de noviembre.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

### **7.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2021/015 - Servicios para la Impartición de las Actividades y Talleres de la Programación Formativa y Cultural de la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Córdoba**

La Mesa de Contratación conoce el informe técnico emitido por el Subdirector General de Inclusión, Accesibilidad, Mayores y Juventud del Ayuntamiento de Córdoba, de fecha 4 de octubre de 2021, código CSV (c839abeb26a2c18b7414337f599aee988cad00c3), relativo a la valoración de los criterios dependientes de juicio de valor, de las empresas admitidas en la licitación de Servicios para la Impartición de las Actividades y Talleres de la Programación Formativa y Cultural de la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Córdoba, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y cuyo resumen es el siguiente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN
E-HUMAN TECH	28,75
EVOLUCIONA CONSULTING S.L.	17,00
UNIGES 3 S.L.	31,50

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y acuerda la apertura del sobre C electrónico para el próximo 14 de octubre de 2021, a las 11:30 horas, en sesión telemática, no siendo público este acto en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 840/20 de 3 de noviembre.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

### **8.- Otros: 20211007-LE248 - INFORME DETECCIÓN BAJAS DESPROPORCIONADAS EXP. 82/21: OBRA CALLE BENITO PÉREZ GALDÓS**

La Mesa de contratación conoce el informe técnico de la Arquitecta de la Delegación de Infraestructura, de fecha 5 de octubre de 2021, código CSV (64c751a0a8032d09ce3ef3574f896e261ae7e362), relativo al cálculo necesario para la

detección de bajas desproporcionadas en las ofertas de los licitadores que se han presentado a la contratación de la Obra relativa a la remodelación de la calle Benito Pérez Galdós, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector público.

Concluye el mencionado informe que las empresas FIRPROSA, S.L., SEPISUR XXI S.L. y VGC GLOBAL S.L quedan por debajo de la media menos 3 unidades porcentuales (67.769,62 €), por tanto, están incursas en baja desproporcionada.

En este caso, según estipula la cláusula 12.2.A del PCAP, *“En los casos en los que, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, se aprecie que una proposición se encuentra incursa en presunción de anormalidad, se requerirá por el órgano o la mesa de contratación, al licitador o licitadores que las hubiesen presentado, aclaración para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, debiendo presentarse por parte del licitador aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, al objeto de justificar que la misma puede ser cumplida. El plazo concedido, que deberá ser suficiente, se establece en cinco días naturales.”*

*Las aclaraciones o explicaciones sobre el precio o los costes propuestos podrán versar en particular y conforme establece el artículo 149.4 LCSP sobre:*

- *El ahorro que permite el proceso de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*
- *Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone el licitador para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- *La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- *El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 LCSP.*
- *La posible obtención de una ayuda estatal por parte del licitador.*

En base a lo expuesto, la Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y acuerda conceder un plazo de 5 días naturales a las empresas FIRPROSA, S.L., SEPISUR XXI S.L. y VGC GLOBAL S.L, para que presenten, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, justificación de su oferta en los extremos expuestos.

Una vez presentada la documentación, ésta será remitida al Servicio Gestor, al objeto de que emita informe sobre su aceptación o rechazo así como informe de valoración de las ofertas admitidas y propuesta de adjudicación

Y para que surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

## **9.- Otros: 20211007-LE248 - INFORME DETECCIÓN BAJAS EXP. 64/21: OBRA CALLE SAGUNTO FASE III**

La Mesa de contratación conoce el informe técnico del Ingeniero de Caminos de la Delegación de Infraestructura, de fecha 1 de octubre de 2021, código CSV (934010743c5aedd7e5693d8b0494288b7bfe9c00), relativo al cálculo necesario para la detección de bajas desproporcionadas en las ofertas de los licitadores que se han presentado a la contratación de la Obra relativa a la remodelación de la calle Sagunto Fase III, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector público.

Concluye el mencionado informe que las empresas ACCEDA, CONSTRUCCIONES MARCHANTE S.L., CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L., CONSULTORA BÉTICA FORESTAL, FAJOSA, S.L., FIRPROSA S.L., INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L., y VIGUECONS ESTÉVEZ, S.L quedan por debajo de la media menos 3 unidades porcentuales (112.210,67 €), por tanto, están incursas en baja desproporcionada.

En este caso, según estipula la cláusula 12.2.A del PCAP, *“En los casos en los que, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, se aprecie que una proposición se encuentra incursa en presunción de anormalidad, se requerirá por el órgano o la mesa de contratación, al licitador o licitadores que las hubiesen presentado, aclaración para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, debiendo presentarse por parte del licitador aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, al objeto de justificar que la misma puede ser cumplida. El plazo concedido, que deberá ser suficiente, se establece en cinco días naturales.”*

*Las aclaraciones o explicaciones sobre el precio o los costes propuestos podrán versar en particular y conforme establece el artículo 149.4 LCSP sobre:*

- *El ahorro que permite el proceso de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*
- *Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone el licitador para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- *La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- *El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 LCSP.*
- *La posible obtención de una ayuda estatal por parte del licitador.*



### FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL GESTIÓN)

### CÓDIGO CSV

dfc56951ed830ecedb364455f8434e3dfb7a3a07

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

### NIF/CIF

\*\*\*\*597\*\*  
\*\*\*\*452\*\*

### FECHA Y HORA

26/10/2021 10:21:39 CET  
26/10/2021 12:02:51 CET



En base a lo expuesto, la Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y acuerda conceder un plazo de 5 días naturales a las empresas ACCEDA, CONSTRUCCIONES MARCHANTE S.L., CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L., CONSULTORA BÉTICA FORESTAL, FAJOSA, S.L., FIRPROSA S.L., INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L., y VIGUECONS ESTÉVEZ, S.L, para que presenten, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, justificación de su oferta en los extremos expuestos.

Una vez presentada la documentación, ésta será remitida al Servicio Gestor, al objeto de que emita informe sobre su aceptación o rechazo así como informe de valoración de las ofertas admitidas y propuesta de adjudicación

Y para que surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

### **10.- Otros: 20211007-LE248 - INFORME DETECCIÓN BAJAS EXP. 52/21: OBRA REPARACIÓN ACERAS AVDA VIRGEN MILAGROSA FASE I**

La Mesa de contratación conoce el informe técnico del Ingeniero de Caminos de la Delegación de Infraestructura, de fecha 1 de octubre de 2021, código CSV (f372b5dab72274e3f6511a14a43435dd74366a1c), relativo al cálculo necesario para la detección de bajas desproporcionadas en las ofertas de los licitadores que se han presentado a la contratación de la Obra relativa a la reparación de las aceras en la Avda. Virgen Milagrosa (Distrito Sureste), el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector público.

Concluye el mencionado informe que las empresas ACCEDA, CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L., CONSULTORA BETICA FORESTAL, FAJOSA,S.L., FIRPROSA S.L., INGEDECA PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS, S.L., PAVIMENTACIONES MORALES, S.L., REMAKE-DISEÑO S.L., Urban Infraestructuras G4, S.L. y VIGUECONS ESTÉVEZ, S.L quedan por debajo de la media menos 3 unidades porcentuales (236.037,94 €), por tanto, están incursas en baja desproporcionada.

En este caso, según estipula la cláusula 12.2.A del PCAP, *“En los casos en los que, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, se aprecie que una proposición se encuentra incursa en presunción de anormalidad, se requerirá por el órgano o la mesa de contratación, al licitador o licitadores que las hubiesen presentado, aclaración para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, debiendo presentarse por parte del licitador aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, al objeto de justificar que la misma puede ser cumplida. El plazo concedido, que deberá ser suficiente, se establece en cinco días naturales.”*

*Las aclaraciones o explicaciones sobre el precio o los costes propuestos podrán versar en*

particular y conforme establece el artículo 149.4 LCSP sobre:

- El ahorro que permite el proceso de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone el licitador para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 LCSP.
- La posible obtención de una ayuda estatal por parte del licitador.

En base a lo expuesto, la Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y acuerda conceder un plazo de 5 días naturales a las empresas ACCEDA, CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L., CONSULTORA BETICA FORESTAL, FAJOSA,S.L., FIRPROSA S.L., INGEDECA PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS, S.L., PAVIMENTACIONES MORALES, S.L., REMAKE-DISEÑO S.L., Urban Infraestructuras G4, S.L. y VIGUECONS ESTÉVEZ, S.L , para que presenten, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, justificación de su oferta en los extremos expuestos.

Una vez presentada la documentación, ésta será remitida al Servicio Gestor, al objeto de que emita informe sobre su aceptación o rechazo así como informe de valoración de las ofertas admitidas y propuesta de adjudicación

Y para que surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

### **11.- Otros: 20211007-LE248 - INFORME DETECCIÓN BAJAS DESPROPORCIONADAS EXP. 30/21: SERVICIO GESTIÓN CATASTRAL**

La Mesa de contratación conoce el informe técnico emitido por el Jefe del Departamento de Gestión Tributaria y la Titular del Órgano de Gestión Tributaria, código CSV (92b0ac94329864f783ccd15d40b020cbdbbe19d7), de fecha 7 de octubre de 2021, relativo al cálculo necesario para la detección de bajas desproporcionadas en las ofertas de los licitadores que se han presentado a la contratación del Servicio de Gestión Catastral, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector público, siendo el resultado:

EMPRESA	Apartado 1	Apartado 2	Apartado 3	Apartado 4	Apartado 5.1	Apartado 5.2	Apartado 6	Apartado 7	Apartado 8
EDINSA	25,20 €	18,75 € Superior en 10%	24,50 €	18,75 €	4,00 € Superior en 10%	9,60 € Superior en 10%	4,20 €	2,98 € Superior en 10%	6,40 € Superior en 10%
E88	24,00 €	14,50 €	21,00 €	17,00 €	3,38 €	8,18 €	3,72 €	2,55 €	4,88 €
OFICA	21,00 €	15,00 €	21,00 €	15,00 €	3,00 €	7,20 €	3,60 €	2,10 €	4,80 €
EIBISA	28,00 € Superior en 10%	17,00 €	24,00 €	20,00 € Superior en 10%	4,00 € Superior en 10%	9,00 €	3,70 €	3,00 € Superior en 10%	4,50 €
CARACTER CONTROL	24,00 €	15,95 €	23,70 €	16,40 €	3,55 €	8,50 €	4,10 €	2,50 €	5,45 €
Media Ofertas presentadas excluidas las superiores en un 10%	23,55 €	15,61 €	22,84 €	16,79 €	3,31 €	8,22 €	3,86 €	2,38 €	4,91 €
Media Ofertas - 10 %	21,20 €	14,05 €	20,56 €	15,11 €	2,98 €	7,40 €	3,48 €	2,15 €	4,42 €

Concluye el mencionado informe que la empresa OFICINA CATASTRAL ANDALUZA S.L. se encuentra incurso en baja desproporcionada en los siguientes apartados:

- Apartado 1: Tramitación de expedientes de alteración que se formalicen en modelo 902N UNA ÚNICA UNIDAD URBANA
- Apartado 4: Tramitación de expedientes de alteración que se formalicen en modelo 904N
- Apartado 5.2: Tramitación de expedientes que corrijan titularidades erróneas Investigación en registro
- Apartado 7: Tramitación de expedientes que provengan de indivisos y originen referencias catastrales individualizadas

En este caso, según estipula la cláusula 12.3 del PCAP, *“En los casos en los que, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, se aprecie que una proposición se encuentra incurso en presunción de anormalidad, se requerirá por el órgano o la mesa de contratación, al licitador o licitadores que las hubiesen presentado, aclaración para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, debiendo presentarse por parte del licitador aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, al objeto de justificar que la misma puede ser cumplida. El plazo concedido, que deberá ser suficiente, se establece, debido a la tramitación urgente del expediente, en tres días naturales.*

*Las aclaraciones o explicaciones sobre el precio o los costes propuestos podrán versar en particular y conforme establece el artículo 149.4 LCSP sobre:*



**FIRMANTE**

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL GESTIÓN)

**CÓDIGO CSV**

dfc56951ed830ecedb364455f8434e3dfb7a3a07

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*597\*\*  
\*\*\*\*452\*\*

**FECHA Y HORA**

26/10/2021 10:21:39 CET  
26/10/2021 12:02:51 CET

- *El ahorro que permite el proceso de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*
- *Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone el licitador para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- *La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- *El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 LCSP.*
- *La posible obtención de una ayuda estatal por parte del licitador.*

En base a lo expuesto, la Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y acuerda conceder un plazo de 3 días naturales a la empresa OFICINA CATASTRAL ANDALUZA S.L., para que presente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, justificación de su oferta de los apartados 1, 4, 5.2 y 7, en los extremos expuestos.

Una vez presentada la documentación, ésta será remitida al Servicio Gestor, al objeto de que emita informe sobre su aceptación o rechazo así como informe de valoración de las ofertas admitidas y propuesta de adjudicación

Y para que surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

**12, 13 y 14.- Valoración criterios basados en juicios de valor, muestras y detección de alzas desproporcionadas: 2021/035 - Suministro de diversos productos infantiles y de merchandising para la Cabalgata de Reyes Magos 2022 de Córdoba y para las Cabalgatas de Reyes Magos de diversas barriadas periféricas 2022: Distrito Periurbano Este (SANTA CRUZ, ALCOLEA Y CERRO MURIANO) Y Distrito Periurbano Oeste (VILLARRUBIA, EL HIGUERÓN Y TRASSIERRA).**

La Mesa de Contratación conoce el informe técnico emitido por la Coordinadora de Programas del Departamento de Ferias y Festejos, código CSV (a554196dbf2be603f1facc659eb3b670b57c9e97), de fecha 7 de octubre de 2021, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector público.

En primer lugar, el mencionado informe señala:

*"En el momento de la valoración de los criterios objetivos de las ofertas presentadas a la contratación de productos infantiles y de merchandising para la Cabalgata de Reyes Magos 2022 de Córdoba y para las Cabalgatas de Reyes Magos de diversas Barriadas Periféricas 2022, se ha detectado por este servicio gestor un error en la valoración de los criterios subjetivos del lote 11.*



**FIRMANTE**

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL GESTIÓN)

**CÓDIGO CSV**

dfc56951ed830ecedb364455f8434e3dfb7a3a07

**NIF/CIF**

\*\*\*\*597\*\*  
\*\*\*\*452\*\*

**FECHA Y HORA**

26/10/2021 10:21:39 CET  
26/10/2021 12:02:51 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

En concreto, la empresa RECLAMOS ANDALUCÍA había presentado una oferta con dos productos (identificadores de maletas) y en su momento tan sólo se tuvo en cuenta y valoró uno de ellos.

Los productos presentados son: 1) identificador básico y 2) identificador con forma de maleta. Este segundo fue el que se valoró, omitiendo, por error, la recepción del primer modelo.

No obstante, este mismo primer modelo (identificador básico de forma rectangular que deja al descubierto los datos de identificación, que sólo están en inglés), fue presentado por otra de las empresas licitantes, BITPROM INVESTMENTS y obtuvo la siguiente valoración: 11 puntos en materia de calidad, 8 puntos en interés infantil y 10 puntos en desarrollo.

Es por ello que se solicita la subsanación de la valoración de los criterios subjetivos del lote 11, cuya puntuación quedaría como aparece a continuación:

### 11. Lote 11 Identificadores de maleta

Criterios subjetivos de valoración (Hasta un máximo de 45 puntos).

EMPRESA		Calidad (15)	Interés infantil (15)	Desarrollo (15)	TOTAL (45 puntos)
ALBERTO BLANCO SORIANO		12,5	10	12	34,5
BITPROM INVESTMENTS		11	8	10	29
CYP MARKETING CAMPAÑAS PROMOCIONES	Producto 1 (maleta)	12,5	10	12	34,5
	Producto 2 (cápsula)	14	9,5	12	35,5
EDICIONES PRODUCCIONES EMPRESARIALES	Producto 1 (maleta)	12,5	10	12	34,5
	Producto 2 (avión)	13	10	12	35
FOTOGRAFADOS CASARES		12,5	10	12	34,5

EMPRESA		Calidad (15)	Interés infantil (15)	Desarrollo (15)	TOTAL (45 puntos)
MUSART CREATIVE MERCHANDISING		12,5	10	12	34,5
NEW LINE 2000		12,5	10	12	34,5
RECLAMOS ANDALUCÍA	Producto 1 (básico)	11	8	10	29
	Producto 2 (maleta)	12,5	10	12	34,5
ROSA MARÍA CHAVES MIRANDA		13	10	12	35
SANLUC PUBLICITARIOS REGALOS		12,5	10	12	34,5

Tabla 11

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y acuerda la subsanación de la valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor del lote 11 para la empresa RECLAMOS ANDALUCÍA.

A continuación, la Coordinadora de Programas del Departamento de Ferias y Festejos, procede a realizar, en su informe de fecha 7 de octubre, los cálculos necesarios para detectar si existen, para cada uno de los lotes, ofertas incursas en alza desproporcionada, según lo establecido en la cláusula 12.3.A del Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP), el cual señala que *"Para determinar si la oferta económica presentada para cada lote puede incurrir en baja desproporcionada o anormal, deberá tenerse en consideración el importe de dicha oferta acudiendo a lo dispuesto en el artículo ochenta y cinco del Real Decreto 1098/2001, de doce de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, pero aplicando los porcentajes que marca el citado artículo al alza, al valorarse el número de unidades ofrecidas al alza."*

La Coordinadora de Programas del Departamento de Ferias y Festejos, una vez realizados los cálculos, concluye que se encuentran en alza desproporcionada las siguientes empresas, para los lotes y productos señalados a continuación:

Lote	LICITADOR	Tipo producto	N.º de Unidades
1	CYP MARKETING PROMOCIONES CAMPAÑAS	Y Producto 2 (no color)	31.501
2	CYP MARKETING PROMOCIONES CAMPAÑAS	Y	31.001
	ROSA MARÍA CHAVES MIRANDA	Producto 2	29.950
4	CYP MARKETING PROMOCIONES CAMPAÑAS	Y Producto 1 (pequeña)	46.000
5	BITPROM INVESTMENTS		27.750
	CYP MARKETING PROMOCIONES CAMPAÑAS	Y Producto 1 (básico)	24.001
8	BITPROM INVESTMENTS		9.750
	CYP MARKETING PROMOCIONES CAMPAÑAS	Y Producto 2 (bombilla)	9.801
11	CYP MARKETING PROMOCIONES CAMPAÑAS	Y Producto 1 (maleta)	23.601

En estos casos, según estipula la cláusula 12.3 del PCAP, *"En los casos en los que, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, se aprecie que una proposición se encuentra incursa en presunción de anormalidad, se requerirá por el órgano o la mesa de contratación, al licitador o licitadores que las hubiesen presentado, aclaración para que*

justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, debiendo presentarse por parte del licitador aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, al objeto de justificar que la misma puede ser cumplida. El plazo concedido, que deberá ser suficiente, se establece en cinco días naturales.

Las aclaraciones o explicaciones sobre el precio o los costes propuestos podrán versar en particular y conforme establece el artículo 149.4 LCSP sobre:

- El ahorro que permite el proceso de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone el licitador para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 LCSP.
- La posible obtención de una ayuda estatal por parte del licitador.

En base a lo expuesto, la Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y acuerda conceder un plazo de 5 días naturales a las siguientes empresas para que presenten, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, justificación de su oferta para los lotes y productos señalados a continuación:

Lote	LICITADOR	Tipo producto
1	CYP MARKETING CAMPAÑAS Y PROMOCIONES	Producto 2 (no color)
2	CYP MARKETING CAMPAÑAS Y PROMOCIONES	
	ROSA MARÍA CHAVES MIRANDA	Producto 2
4	CYP MARKETING CAMPAÑAS Y PROMOCIONES	Producto (pequeña) 1
5	BITPROM INVESTMENTS	
	CYP MARKETING CAMPAÑAS Y PROMOCIONES	Producto 1 (básico)
8	BITPROM INVESTMENTS	
	CYP MARKETING CAMPAÑAS Y PROMOCIONES	Producto (bombilla) 2

11	CYP MARKETING CAMPAÑAS Y PROMOCIONES	Producto 1 (maleta)
----	--------------------------------------	---------------------

Una vez presentada la documentación, ésta será remitida al Servicio Gestor, al objeto de que emita informe sobre su aceptación o rechazo así como informe de valoración de las ofertas admitidas y propuesta de adjudicación.

Y para que surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

**15 y 16.- Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: 2018/043 - Servicio de Estacionamiento regulado de vehículos en la ciudad de Córdoba**

La Mesa de Contratación, en sesión LE247 de 30 de septiembre, adoptó acuerdo en el sentido de requerir al Jefe del Departamento de Movilidad de Tráfico del Ayuntamiento de Córdoba, informe de valoración de los criterios evaluables automáticamente así como propuesta de adjudicación de las empresas admitidas en la licitación del Servicio de Estacionamiento regulado de vehículos en la ciudad de Córdoba, una vez excluidas las empresas incursas en baja desproporcionada.

Mediante el presente acuerdo, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan mantener su solicitud de informe de valoración así como propuesta de adjudicación al Jefe del Departamento de Movilidad de Tráfico del Ayuntamiento de Córdoba.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

**17.- Otros: 20211007-LE248 - URGENCIAS**

La mesa acuerda por unanimidad incluir los siguientes puntos en el turno de urgencias

**URGENCIA PRIMERA.- 2021/047 - Suministro alimenticio para los animales de la colección zoológica del Centro de Conservación Zoo Córdoba**

En primer lugar se justifica la urgencia debido al objeto del contrato y se acuerda por unanimidad de los miembros presentes.

A continuación, la Mesa de Contratación conoce el informe técnico emitido por el director del Centro de Conservación Zoo Córdoba, código CSV (bcd66034a88c1c535460fbd3e0c5082321f330a4), de fecha 6 de octubre de 2021, relativo al cálculo necesario para la detección de posibles ofertas incursas en valores anormales.

Según se establece en la cláusula 12.2.A *"para determinar si la oferta económica*



*presentada resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, deberá tenerse en consideración el importe de dicha oferta acudiendo a lo dispuesto en el artículo ochenta y cinco del Real Decreto 1098/2001, de doce de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, pero aplicando los porcentajes que marca el citado artículo al alza, al valorarse los porcentajes de baja al alza.”*

La Mesa de Contratación acuerda solicitar nuevo informe de detección de posibles alzas desproporcionadas, para cada uno de los lotes, con los cálculos realizados sobre los porcentajes de descuento ofertados por cada licitador aplicando, tal y como se establece en la cláusula 12.2.A, los porcentajes que marca el artículo ochenta y cinco del Real Decreto 1098/2001, de doce de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al alza.

En el supuesto de que no se detecten ofertas incursas en alza desproporcionada se le solicita informe de valoración de criterios evaluables automáticamente así como propuesta de adjudicación.

Y para que surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

Yo, como Secretario/a, certifico con el visto bueno del Presidente/a:

D.Rafael Castellano Reyes  
Secretario

D.Sergio Pozas Iglesias  
Presidente

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

dfc56951ed830ecedb364455f8434e3dfb7a3a07

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 663d5ad90e7063b359f3deae5073c0f6db5564492f57848e5ea2de618eeb3d9e4ed2abe9ae2c9b5bb6247875ee0645d7a13a99a9c07605b25dcd6d4ebce67b08

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016640\_2021\_00000000000000000000000008195734

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 26/10/2021 9:01:42

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

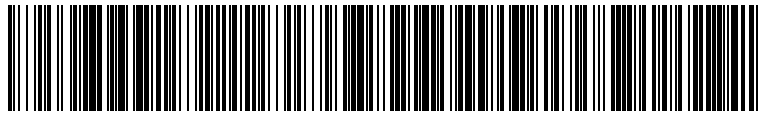
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: dfc56951ed830ecedb364455f8434e3dfb7a3a07

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)